

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL SUCRE

CALLE 24 NO. 16 - 76 - SINCELEJO

RESOLUCION N° 12 - - 196
 U. 180. 1990

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento y se clasifica la EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COROZAL LIMITADA".

El Director Regional del INTRA en Sucre en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COROZAL LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Corozal Departamento de Sucre, por intermedio de su representante legal, Señor ULISES HERAZO CONTRERAS, identificado con la C.C. # 9'308.886 de Corozal solicitó Licencia de Funcionamiento y clasificación mediante memorial fechado el 12 de Febrero de 1990, para tal finalidad presentó la documentación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto N° 1393 de 1970.

Que la presente solicitud de Licencia de Funcionamiento y Clasificación, hecha por el representante legal de la citada Empresa es para operar en el Radio de Acción DEPARTAMENTAL III, es decir en el Departamento de Sucre, ruta Corozal-Sincelejo y viceversa; Modalidad; Pasajeros; Categoría "A" (Provisional un año) Tipo de Vehículo: Campero.

Que la Regional del INTRA en Sucre, con el ánimo de dar trámite a lo solicitado, efectuó la visita respectiva, con resultados consignados en el Estudio N° 003 del 10 de Julio de 1990, conceptuando en forma positiva sobre la viabilidad de acceder a lo solicitado, ya que previamente se estableció también el cumplimiento por parte de la Empresa de los requisitos exigidos por la Resolución N° 241 de 1971 y el acuerdo N° 113 de 1971.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito habiendo comprobado que la Empresa se encuentra en capacidad de prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Funcionamiento correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COROZAL LIMITADA (COOTRANS COR), con sede en la ciudad de Corozal, por el término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para operar como Empresa de

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL SUCRE

CALLE 24 NO. 18 - 76 - SINCELEJO

Transporte Terrestre Automotor, con las siguientes características:

CATEGORIA
MODALIDAD
RADIO DE ACCION
TIPO DE VEHICULO

"A" (Provisional un año)
Pasajeros
DEPARTAMENTAL III (Sucre)
Campero

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente desición administrativa.

ARTICULO TERCERO Contra la presente providencia, proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo,.....

Wilfredo Wilches Febles
WILFREDO WILCHES FEBLES
Director Regional



Urma Alicia Romero Perez
URMA ALICIA ROMERO PEREZ
Jefe División Administrativa
Encargada

